

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de los demandantes William David Peláez Tangarife, Wilson Peláez Arenas, Amparo del Socorro Mesa Valenzuela, María Cristina Peláez Mesa y Diana María Peláez Arenas, a favor de la parte demandada:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	V/R TOTAL
Agencias en derecho en primera instancia	12 pdf	5	\$ 6.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	05 pdf	11	\$ 908.526
TOTAL COSTAS			\$ 6.908.526

SECRETARIA AD HOC

RADICADO	05001-31-03-017-2019-00083-00 (4)
PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE	WILLIAM CADAVID PELÁEZ TANGARIFE AMPARO DEL SOCORRO MESA VALENZUELA MARÍA CRISTINA PELÁEZ MESA DIANA MARÍA PELÁEZ ARENAS WILSON PELÁEZ ARENAS
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS-S S.A. CLÍNICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICA S.A.
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín -Sala Primera de Decisión Civil- mediante fallo de fecha 10 de noviembre de 2021 que confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 06 de julio de 2021 que negó las pretensiones de la demanda.

De otro lado, se aprueba la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, por estar ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **16 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°112.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6abefae2a3d0ddd5d85977fd7db3c0912cb32ce079a2dc3bafb2b58cc796d7c**

Documento generado en 15/12/2021 08:13:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>